

Sistema Procesal: Garantía de la Libertad.

Rubinzal Culzoni Editores, Santa Fe, 2009.

Autor: Adolfo Alvarado Velloso.

ISBN 978-950-727-981-2

Comentario de Flavia García Melgarejo

El autor de la notable obra que motiva este comentario, exige que sea destacado en prelación a sus ideas, las que junto a su trayectoria, lo han consagrado entre los grandes procesalistas de nuestro país. Sus enseñanzas han atravesado las fronteras de la República, y hoy se replican, forjando los postulados de juristas de otras latitudes de Latinoamérica y España, que han sido atrapados por la profundidad de su pensamiento y la virtuosidad de sus ideas, garantizando la trascendencia de su doctrina en el tiempo y el espacio.

El lector podrá aprovechar desde el inicio de esta obra, invalorable notas de *sociología jurídica* que el autor generosamente nos entrega, en las que transmite interesantes apuntes de su experiencia personal recogida en cincuenta años de docencia, judicatura y ejercicio de la profesión.

El título del libro en comentario ya nos embarca en un desafío. El derecho procesal ha sido rutinariamente enseñado en las aulas de las facultades de derecho como un conjunto de normas que indican rigorismos formales a través de los cuales transcurre una contienda judicial. Restándole importancia jurídica, se puso énfasis en su accesoriedad, pretendiendo abarcar su estudio desde el Derecho Procesal Civil y Comercial, Penal, Administrativo, Constitucional, etc. Esta perspectiva limitada, ha sido probablemente una de las causas que ha contribuido a la irresponsable proliferación de normas adjetivas, que se han ido acumulando, sin advertir la notoria incidencia que las reglas de debate tienen en el respeto de las garantías fundamentales del hombre.

Sin embargo, Adolfo Alvarado Velloso ha aportado a esta rama jurídica un nuevo enfoque: su visión sistémica. Esta perspectiva, no sólo aporta reglas lógicas que favorecen la unidad de interpretación de los distintos institutos

procesales analizados en el transcurso de la obra, sino que propone un objetivo mucho más ambicioso y por demás indispensable en un Estado de Derecho: la coherencia y el funcionamiento armónico entre las normas procesales y las garantías expresadas en nuestra Constitución. Por ello, y como corolario de estas ideas, completa su título destacando el pilar fundamental sobre el que se construye nuestra Carta Magna: la garantía de la libertad.

El desarrollo de esta obra y el orden de exposición de los temas que la integran no resultan aleatorios ni aventurados. En efecto, se encuentra dividida en siete Partes: “Los conceptos preliminares”, “Los conceptos fundamentales”, “El proceso judicial”, “La sentencia”, “La ejecución”, “La impugnación” y, finalmente, “La cautela”.

La primera parte abarca el estudio de los conceptos preliminares que ayudarán al lector a comprender cabalmente la problemática que enfrenta el Derecho Procesal, desde su aparición como método de debate hasta el análisis de los sistemas de enjuiciamiento que inspiraron las legislaciones contemporáneas.

En el primer capítulo —“La causa y la razón de ser del proceso y una aproximación a su idea lógica”— comienza a plasmarse la novedad del método: el estudio del proceso judicial, no parte de las normas que lo rigen, sino de la causa que justifica su existencia: *el conflicto intersubjetivo de intereses*. Desde este fenómeno de la realidad social, plantea que en una sociedad civilizada, el conflicto sólo puede terminarse de dos formas: la disolución por los propios interesados o la resolución por parte de la autoridad legal o convencional interviniente.

De esta manera nos acerca a la noción del proceso, que caracteriza como un método de debate que sigue una serie consecucional lógica que transcurre en cuatro etapas cuyo orden —resalta— no puede ser alterado: afirmación, negación, confirmación y alegación. Agrega reforzando la autonomía del Derecho Procesal respecto de otras ramas sustantivas del Derecho, que no interesa cuál es la materia a decidir (civil, comercial, penal,

etc.), ni quiénes son los contendientes, ya que tal serie es lo que hace que un proceso sea un proceso y no otra cosa.

Continúa con un enfoque singular de la norma procedimental, explorando sus fuentes, naturaleza y características, a la vez que destaca la complejidad del universo al que ésta da origen, poniendo de resalto la imprescindible necesidad de sistematizarlo genérica y adecuadamente. Con este enfoque, nos adelanta el concepto de acción procesal, que luego examinará en profundidad en la segunda parte, dedicada al planteo de los conceptos fundamentales.

Concluye la primera parte con el análisis de los Sistemas de Enjuiciamiento. Con pinceladas de historia que enriquecen la lectura, expone sencillamente la estructura del *Sistema Inquisitorio o Inquisitivo*, el *Acusatorio o Dispositivo* y el que se denomina *Mixto*. A través de estas páginas, el lector se sumergirá en un período que atraviesa la brecha que va desde el Siglo XIII hasta el Siglo XX, deteniéndose en dos hitos fundamentales que sucedieron en 1215: el Concilio de Letrán en la Europa continental —que diera origen a la Inquisición Papal— y la Carta Magna de Inglaterra, que para el autor constituye el primer pacto de convivencia entre el Gobierno y los gobernados que se conoce en el mundo.

Estas páginas no sólo nos sorprenderán por la afabilidad de su lectura, sino que posibilitarán enlazar datos históricos y utilizarlos como pauta interpretativa del proceso judicial que establece la legislación vigente.

En la segunda parte, adquieren protagonismo tres aspectos cardinales de esta obra: el concepto de acción procesal, las atribuciones del juez en el proceso y las reglas y principios del proceso en cuando método de debate.

Al abordar el concepto de acción procesal en el séptimo capítulo, Alvarado Velloso nos sorprenderá una vez más con un análisis profundo y crítico. Desde la agudeza de su visión, efectuará una reseña del pensamiento procesal sobre el tema, desterrando conceptos confusos y polivalentes heredados a través del tiempo y atrapándonos una vez más, con la lucidez de su tesitura. La acción procesal quedará definida, entonces, como un fenómeno

único e irreplicable en el mundo jurídico, un derecho autónomo de otro derecho, la instancia bilateralizada.

Descrito el proceso como un método de debate, un medio para que se desarrolle un diálogo argumentativo entre las partes actuando en pie de igualdad, el análisis de la reacción procesal no se hace esperar. El autor indaga en las distintas posturas que puede adoptar el demandado ante la afirmación de la actora, contrastándolas a la luz de la doctrina procesal moderna, describiendo cuatro posibles actitudes: abstención, sumisión, oposición y reconvencción.

La primera sección culmina con el estudio de la pretensión procesal, y aquí nuevamente se destaca la originalidad de pensamiento del escritor, quien impone su distintiva interpretación y su excepcional enfoque. Superado el estudio de la clasificación propuesta por la doctrina y los elementos en los que descomponen el instituto para su análisis, abarca el tema de la comparación de las pretensiones y sus efectos, aplicando un interesante método para enseñar la acumulación, la inserción, la sustitución, la reconvencción, la litispendencia y el fenómeno del caso juzgado.

En la segunda sección abre paso al enrevesado tema de la jurisdicción y la competencia. Aquí el autor ahonda en la tarea de conceptuar ambos términos, valiéndose del examen de las distintas definiciones ensayadas por la doctrina.

Tal como apuntáramos, en el capítulo once, aparece una de las definiciones medulares de la obra: la del proceso. Este concepto, comprensivo de muchos de los elementos anteriormente analizados por el autor, permitirá al lector adentrarse en un aspecto sustancial de su doctrina, que expone en forma vehemente.

En efecto, podríamos afirmar que lo que se pretende a lo largo de estos dos tomos es explicar detalladamente este método de debate en el que dos sujetos actúan como antagonistas en un pie de perfecta igualdad en el instar ante una autoridad que es un tercero en la relación litigiosa (y como tal imparcial, imparcial e independiente). Alvarado Velloso sostiene, a nuestro juicio

asertivamente, que esta definición torna estéril toda la tinta invertida en definir técnicamente al debido proceso, ya que el proceso no puede ser otra cosa que un medio de debate respetuoso de las garantías constitucionales en pugna y de sus propios principios y reglas, las que propone en el capítulo siguiente.

Cerrando esta segunda parte, se introducen los sujetos procesales: las partes, el juzgador, sus auxiliares, el ministerio público, dedicando un último apartado a la intervención de terceros.

Párrafo aparte merece la claridad expositiva con la que se aborda la intervención de terceros, en la que explica sencillamente los supuestos de transformación, sustitución y sucesión procesal.

La tercera parte se encuentra destinada al Proceso Judicial, en la que el lector transitará las diferentes etapas que se suceden desde la demanda hasta su terminación.

Así planteadas las cosas, siempre desde la perspectiva del derecho de defensa en juicio y de igualdad, el autor analizará en siete capítulos cuáles son los sucesos que se presentan en un litigio, sin abandonar su razonamiento crítico y su pormenorizada observación de los institutos involucrados.

En el capítulo destinado a la confirmación procesal (prueba), se aferrará una vez más a su línea de pensamiento apegada al mantenimiento de una irrestricta vigencia de la Constitución: el garantismo procesal. Pondrá de resalto que en toda la obra, este capítulo es el que mejor permite explicar cómo se ha llegado a una situación de crudo enfrentamiento doctrinal, toda vez que está destinado a definir y ampliar o limitar la actividad de los jueces en cuanto a la tarea de confirmar procesalmente.

Por este motivo, quien pretenda comprender la grave problemática que se plantea en torno a los jueces y su actividad en el proceso, no podrá pasar por alto este tramo en el que, sin dudas, plantea sólidos fundamentos al sostener la figura del juez empeñado en respetar y hacer respetar a todo trance las garantías constitucionales.

Las posiciones filosóficas y el análisis histórico de su posicionamiento, nutren el desarrollo de un tema cuya actualidad torna fascinante y de obligatoria lectura para los profesionales del derecho.

En el capítulo veintitrés se retoma un tema esbozado al presentar la pretensión: la acumulación procesal. Sin temor a equivocarnos, podemos afirmar que Adolfo Alvarado Velloso supera ampliamente los estudios realizados sobre el tema, brindando desde su óptica singular un enfoque integral en el que los temas se enlazan armoniosa y sistemáticamente. El lector podrá comprender a través de su pluma maestra, la compleja relación litisconsorcial a través de razonamientos lógicos, colmados de ejemplos prácticos que facilitarán su entendimiento y lectura.

Finalizado el análisis del proceso judicial, la cuarta, quinta y sexta Parte de la obra se van ligando fácilmente.

El primer lugar lo toma la sentencia, que no integra el proceso porque es su objeto o fin. Para enriquecer esta postura, remarca el cambio roles de los sujetos procesales originado por la terminación del proceso. Cuando el proceso termina, el juez cambia su carácter, de sujeto pasivo pasa a ser sujeto activo, mientras con las partes procesales sucede exactamente lo contrario. Con ésta y algunas otras notas distintivas, analiza la norma ínsita en la sentencia, desde su naturaleza jurídica hasta los requisitos relacionados a su eficacia y eficiencia.

Lógicamente, para que la sentencia adquiriera sus efectos propios debe ser aceptada por ambos interesados, quienes en caso de no aceptarla gozan siempre del derecho a solicitar a otro juzgador que la revise, tanto en lo que respecta a su legitimidad como a su justicia.

El tratamiento de este derecho de revisión se sitúa en el capítulo treinta, en el que se revisan algunos de los elementos estudiados a fin de explicar cómo funciona el sistema de impugnación procesal. No obstante, no se margina la óptica tradicional, a través de la cual se examinan cada uno de los medios recursivos en particular.

Acercándonos al final del comentario, no pueden dejar de destacarse las últimas páginas destinadas al procedimiento cautelar y la solución urgente y anticipada de una pretensión.

Ya como punto de partida y fiel a su estilo docente, revisa y redefine los términos utilizados, y justificando su preferencia por el sintagma *petición cautelar*, delimita el marco conceptual del fenómeno. Enfatiza en los errores acaecidos por su conceptualización defectuosa, destacando además la proliferación reciente de nuevas “cautelas” como la medida innovativa y la tutela anticipada que, junto a una descuidada técnica legislativa, no han hecho más que aportar más confusión a este tema complejo y poco explorado.

Finalmente, proponiendo una clasificación innovadora, se adentrará en la descripción de cada una de las cautelas procesales: embargo preventivo, secuestro, depósito judicial de la cosa demandada, inhibición general de bienes registrables, embargo ejecutivo y desposesión, intervención judicial, prohibición de innovar, prohibición de contratar, anotación registral, protección de personas, otorgamiento de carta de pobreza, otorgamiento de fianzas, anticipo de producción de prueba y prisión preventiva.

En definitiva, el lector no se encontrará con el tradicional análisis de los autores que se afanan a explicar el contenido de una normativa jurídica dada y, a partir de ella, interpretarla o ejemplificarla. Por el contrario, este libro trasciende el análisis de la norma y constituye una mirada de las situaciones de conflicto que se dan en la realidad social desde la óptica del mundo jurídico, propiciando soluciones eficaces y eficientes a las hipótesis planteadas.

Esta obra nos muestra la visión de un lúcido observador y analista del Derecho, con vasta experiencia y trayectoria, que fiel a su doctrina permanentemente contrasta los dogmas instalados a la luz de las garantías constitucionales vigentes.

La fuerza de sus convicciones y la contundencia y claridad en la argumentación de las ideas que desarrolla el autor, hace este libro de obligada lectura para los estudiantes de derecho, docentes y operadores jurídicos.

BIBLIOGRAFIA

Sistema procesal: Garantía de la libertad

ADOLFO ALVARADO VELLOSO
Ed. Rubinzal Culzoni
Santa Fe, 2009

El autor de la notable obra que motiva este comentario, exige que sea destacado en prelación a sus ideas, las que junto a su trayectoria, lo han consagrado entre los grandes procesalistas de nuestro país. Sus enseñanzas han atravesado las fronteras de la República, y hoy se replican, forjando los postulados de juristas de otras latitudes de Latinoamérica y España, que han sido atrapados por la profundidad de su pensamiento y la virtuosidad de sus ideas, garantizando la trascendencia de su doctrina en el tiempo y el espacio.

El lector podrá aprovechar desde el inicio de esta obra, invalorable notas de *sociología jurídica* que el autor generosamente nos entrega, en las que transmite interesantes apuntes de su experiencia personal recogida en cincuenta años de docencia, judicatura y ejercicio de la profesión.

El título del libro en comentario ya nos embarca en un desafío. El derecho procesal ha sido rutinariamente enseñado en las aulas de las facultades de derecho como un conjunto de normas que indican rigorismos formales a través de los cuales transcurre una contienda judicial. Restándole importancia jurídica, se puso énfasis en su accesibilidad, pretendiendo abarcar su estudio desde el Derecho Procesal Civil y Comercial, Penal, Administrativo, Constitucional, etc. Esta perspectiva limitada, ha sido probablemente una de las causas que ha contribuido a la irresponsable proliferación de normas adjetivas, que se han ido acumulando, sin advertir la notoria incidencia que las reglas de debate tienen en el respeto de las garantías fundamentales del hombre.

Sin embargo, Adolfo Alvarado Velloso ha aportado a esta rama jurídica un nuevo enfoque: su visión sistémica. Esta perspectiva, no sólo aporta reglas lógicas que favorecen la unidad de interpretación de los distintos institutos procesales analizados en el transcurso de la obra, sino que propone un objetivo mucho más ambicioso y por demás indispensable en un Estado de Derecho: la coherencia y el funcionamiento armónico entre las normas procesales y las garantías expresadas en nuestra Constitución. Por ello, y como corolario de estas ideas, completa su título destacando el pilar fundamental sobre el que se construye nuestra Carta Magna: la garantía de la libertad.

La primera parte de esta obra abarca el estudio de los conceptos preliminares que ayu-

darán al lector a comprender cabalmente la problemática que enfrenta el Derecho Procesal, desde su aparición como método de debate hasta el análisis de los sistemas de enjuiciamiento que inspiraron las legislaciones contemporáneas.

Aquí se plasma la novedad del método: el estudio del proceso judicial, no parte de las normas que lo rigen, sino de la causa que justifica su existencia: *el conflicto intersubjetivo de intereses*. Desde el estudio de este fenómeno de la realidad social, nos acerca a la noción del proceso, que caracteriza como un método de debate que sigue una serie consecucional lógica que transcurre en cuatro etapas, las que son explicadas profusamente en la tercera parte del libro. Agrega, reforzando la autonomía del Derecho Procesal respecto de otras ramas sustantivas del Derecho, que no interesa cuál es la materia a decidir (civil, comercial, penal, etc.), ni quiénes son los contendientes, ya que tal serie es lo que hace que un proceso sea un proceso y no otra cosa.

Concluye la primera parte con el análisis de los sistemas de enjuiciamiento. Con pinceladas de historia que enriquecen la lectura, expone sencillamente la estructura del *Sistema Inquisitorio o Inquisitivo*, el *Acusatorio o Dispositivo* y el que se denomina *Mixto*. A través de estas páginas, el lector se sumergirá en un período que atraviesa la brecha que va desde el Siglo XIII hasta el Siglo XX, deteniéndose en dos hitos fundamentales que sucedieron en 1215: el Concilio de Letrán en la Europa continental —que diera origen a la Inquisición Papal— y la Carta Magna de Inglaterra, que para el autor constituye el primer pacto de convivencia entre el Gobierno y los gobernados que se conoce en el mundo.

Estas páginas no sólo nos sorprenderán por la afabilidad de su lectura, sino que posibilitarán enlazar datos históricos y utilizarlos como pauta interpretativa del proceso judicial que establece la legislación vigente.

En la segunda parte, adquieren protagonismo tres aspectos cardinales de esta obra: el concepto de acción procesal, las atribuciones del juez en el proceso y las reglas y principios del proceso en cuanto método de debate.

Al abordar el concepto de acción procesal, Alvarado Velloso nos sorprenderá una vez más con un análisis profundo y crítico. Desde la agudeza de su visión, efectuará una reseña del pensamiento procesal sobre el tema, desterrando conceptos confusos y polivalentes heredados a través del tiempo y atrapándonos una vez más, con la lucidez de su tesitura. La acción procesal quedará definida, entonces, como un fenómeno único e irrepetible en el mundo jurídico, un derecho autónomo de otro derecho, la instancia bilateralizada.

La primera sección culmina con el estudio de la pretensión procesal, y aquí nuevamente se destaca la originalidad de pensamiento del escritor, quien abarca el tema de la comparación de las pretensiones y sus efectos, aplicando un interesante método para enseñar la acumulación, la inserción, la sustitución, la reconvencción, la litispendencia y el fenómeno del caso juzgado.

Tal como apuntáramos, en el capítulo once, aparece una de las definiciones medulares de la obra: la del proceso. Este concepto, comprensivo de muchos de los elementos anteriormente analizados por el autor, permitirá al lector adentrarse en un aspecto sustancial de su doctrina, que expone en forma vehemente.

En efecto, podríamos afirmar que lo que se pretende a lo largo de estos dos tomos es explicar detalladamente este método de debate en el que dos sujetos actúan como antagonistas en un pie de perfecta igualdad en el instar ante una autoridad, que es un tercero en la relación litigiosa (y como tal imparcial e independiente). Alvarado Velloso sostiene, a nuestro juicio asertivamente, que esta definición torna estéril toda la tinta invertida en definir técnicamente al debido proceso, ya que el proceso no puede ser otra cosa que un medio de debate respetuoso de las garantías constitucionales en pugna y de sus propios principios y reglas, las que propone en el capítulo siguiente.

En el capítulo destinado a la confirmación procesal (prueba), se aferrará una vez más a su línea de pensamiento apegada al mantenimiento de una irrestricta vigencia de la Constitución: el garantismo procesal. Pondrá de resalto que en toda la obra, este capítulo es el que mejor permite explicar cómo se ha llegado a una situación de crudo enfrentamiento doctrinal, toda vez que está destinado a definir y ampliar o limitar la actividad de los jueces en cuanto a la tarea de confirmar procesalmente.

Por este motivo, quien pretenda comprender la grave problemática que se plantea en torno a los jueces y su actividad en el proceso, no podrá pasar por alto este tramo en el que, sin dudas, plantea sólidos fundamentos al sostener la figura del juez empeñado en respetar y hacer respetar a todo trance las garantías constitucionales.

Las posiciones filosóficas y el análisis histórico de su posicionamiento, nutren el desarrollo de un tema cuya actualidad torna fascinante y de obligatoria lectura para los profesionales del derecho.

En el capítulo veintitrés se retoma un tema esbozado al presentar la pretensión: la acumulación procesal. Sin temor a equivocarnos, podemos afirmar que Adolfo Alvarado Velloso

supera ampliamente los estudios realizados sobre el tema, brindando desde su óptica singular un enfoque integral en el que los temas se enlazan armoniosa y sistemáticamente. El lector podrá comprender a través de su pluma maestra, la compleja relación litisconsorcial a través de razonamientos lógicos, colmados de ejemplos prácticos que facilitarán su entendimiento y lectura.

Finalizado el análisis del proceso judicial, la cuarta, quinta y sexta Parte de la obra se van ligando fácilmente.

El primer lugar lo toma la sentencia, que no integra el proceso porque es su objeto o fin. Desde esta perspectiva, analiza la norma insita en la sentencia, desde su naturaleza jurídica hasta los requisitos relacionados a su eficacia y eficiencia.

En el capítulo treinta se revisan los elementos estudiados a fin de explicar cómo funciona el sistema de impugnación procesal. No obstante, no se margina la óptica tradicional, a través de la cual se examinan cada uno de los medios recursivos en particular.

Acercándonos al final del comentario, no pueden dejar de destacarse las últimas páginas destinadas al procedimiento cautelar y la solución urgente y anticipada de una pretensión. Fiel a su estilo docente, Alvarado Velloso repasa y redefine los términos utilizados, despejando los errores acaecidos por su conceptualización defectuosa que, junto a una descuidada técnica legislativa, no han hecho más que aportar confusión a este tema complejo y poco explorado.

En definitiva, el lector no se encontrará con el tradicional análisis de los autores que se afanan a explicar el contenido de una normativa jurídica dada y, a partir de ella, interpretarla o ejemplificarla. Por el contrario, este libro trasciende el análisis de la norma y constituye una mirada de las situaciones de conflicto que se dan en la realidad social desde la óptica del mundo jurídico, propiciando soluciones eficaces y eficientes a las hipótesis planteadas.

Esta obra nos muestra la visión de un lúcido observador y analista del Derecho, con vasta experiencia y trayectoria, que fiel a su doctrina permanentemente contrasta los dogmas instalados a la luz de las garantías constitucionales vigentes.

La fuerza de sus convicciones y la contundencia y claridad en la argumentación de las ideas que desarrolla el autor, hace este libro de obligada lectura para los estudiantes de derecho, docentes y operadores jurídicos.

Flavia García Melgarejo

Voces: DERECHO PROCESAL PENAL ~ PROCEDIMIENTO PENAL

Título: Sistema procesal (garantía de la libertad). Comentario de 7667Rojas, Jorge A.

Autores: Alvarado Velloso, Adolfo

Publicado en: LA LEY06/01/2010, 3

Abstract:

La obra de Alvarado Velloso, que este prestigioso diario gentilmente me invitara a comentar, constituye, tal como lo reconoce su propio autor, una actualización de su Introducción al Estudio del Derecho Procesal, elaborada también por la editorial santafecina Rubinzal-Culzoni, de quien se puede decir que Alvarado constituye uno de sus más prestigiosos autores.

Reconoce el propio Alvarado en la presentación de este importante trabajo en dos tomos de cuidadosa factura no sólo la influencia que en él ejerció su recordado maestro Humberto Briseño Sierra, sino además la importancia que le atribuye a su nuevo enfoque sistémico para el abordaje de este método que considera que constituye el proceso judicial.

Se advierte ya desde el comienzo de la obra un lenguaje sencillo por la claridad que trasuntan sus conceptos, dirigidos tanto al estudiante como al estudioso, por medio del cual el autor destaca su confeso deseo de ser absolutamente preciso, a fin de evitar distorsiones, que con crudeza describe cómo se producen en la realidad, criterio que no se puede menos que compartir por los inconvenientes que se generan no sólo en los abogados, sino en la propia judicatura, sobre todo por el alcance que se les atribuye a algunos términos foráneos o novedosos.

Por esa razón parte para el desarrollo de su trabajo de la clásica conceptualización que hizo Cossio del conflicto, como interferencia intersubjetiva de intereses. Cuando existen dos personas en el mundo, es necesario el derecho para reglar su vida en común, pero no sólo la norma abstracta de derecho sustancial es útil a esos fines, sino que resulta importante para su operatividad la norma procesal, precisamente porque el conflicto no da pie más que a la existencia de intereses encontrados, que el autor describe como pretensión y resistencia.

Frente a ello aparecen en escena, y son concebidos con el estilo propio del autor, lo que la doctrina procesal denomina métodos alternativos de solución de conflictos, y los métodos dialécticos tradicionales, representados en este caso por el proceso judicial y el arbitraje, diferenciando estos dos últimos en que el primero consiste en un método heterocompositivo público, por oposición al segundo que resulta privado.

Para explicar el que denomina derecho procesal sistémico señala que entiende por proceso el método de debate dialéctico y pacífico entre dos personas actuando en pie de perfecta igualdad ante un tercero que ostenta el carácter de autoridad y analiza desde su visión aquello que la doctrina denomina como pedestal básico del derecho procesal, es decir, la acción, entendida como instancia que el juez bilateraliza, y la jurisdicción, respecto a la cual se advierte cierto sesgo privatista. Esta línea de examinar sistémicamente una realidad cultural como el derecho, se aleja de la concepción de Von Bertalanffy y es más afín a la de Mario Bunge, que apunta como subsistemas los grandes capítulos de cada modelo.

Como consecuencia remarca el proceso como otro punto de partida esencial en

su trabajo, pues desde allí considera que se puede comenzar a explicar qué es el derecho procesal sistémico.

Existe un desarrollo histórico a través del cual Alvarado demuestra la influencia ejercida por la Iglesia en la sociedad, fundamentalmente en lo que él considera como método que no es otro que el proceso, a través del cual se accede a la verdad, mostrándonos cómo en la actualidad existen resabios de esa influencia que aún se mantienen en los ordenamientos procesales.

Para ello hace especial hincapié en cómo incide en nuestros antecedentes la Inquisición española a cuyo respecto destaca la instrucción de Fray Tomás de Torquemada, monje dominico confesor de los Reyes Católicos que actuó como Inquisidor General de Castilla y de la Corona de Aragón, por decisión del Papa Sixto IV. Aquí centra Alvarado el origen del sistema inquisitivo, por oposición al que se conoce como acusatorio (que proviene de Roma), en donde el juzgador resulta ser el propio investigador de esa verdad "real" que se buscaba por métodos absolutamente crueles que perseguían una finalidad encubierta a partir del poder omnímodo que se ejercía sobre las personas.

Sólo con el advenimiento del Iluminismo en el siglo XVIII comienzan a caer en desgracia -como bien dice el autor- esos métodos sádicamente crueles que a través de la confesión pretendían acceder a una verdad que implicaba que el imputado ni sabía de qué se lo acusaba, ni quién lo acusaba, ni siquiera quiénes eran los testigos de cargo.

El desarrollo de los movimientos constitucionalistas que se desplegaron mundialmente en forma vertiginosa en el siglo XIX terminaron de plasmar las ideas iluministas del siglo anterior. Sin embargo, no deja de destacar la influencia ejercida por esos antecedentes históricos en la legislación hispánica que tanta influencia ejerció en nuestro país.

El análisis histórico de Alvarado resulta muestra elocuente de ello, porque al día de hoy venimos arrastrando una pesada carga que forma parte de nuestra cultura y que alguna vez denominamos presupuestos jurídicos subyacentes. Por eso es saludable que una vez más se pongan sobre el tapete estos temas, con la intención de elaborarlos una y otra vez para advertir la importancia que tiene el adecuado manejo del sistema, de modo que fluya conforme el principio de normalidad de las cosas que consagra nuestra propia ley sustancial, a los fines de poder hacer actuar adecuadamente el sistema judicial en el que el proceso se inserta como un engranaje primordial.

Analiza los conceptos fundamentales que aborda el derecho procesal, como la acción y su resistencia a través de la reacción, la pretensión procesal, la jurisdicción y luego ingresa de lleno a trabajar con el proceso, al que lo considera pese al cariz sistémico que le da a su obra como un método, no como un sistema.

De tal forma aborda los principios y actos del proceso, el rol de las partes y los terceros, el que le cabe al Ministerio Público. Luego de la etapa introductoria, la de confirmación y de alegación, las contingencias del proceso, los distintos modos que pueden llevar a la terminación del proceso, sus costos y en la cuarta parte de la obra aborda el tema vinculado a la sentencia. Luego trata los mecanismos de impugnación, la etapa de ejecución y el procedimiento cautelar.

El autor señala claramente que la sentencia es el "objeto" del proceso, de donde cabe afirmar prácticamente transcribiéndolo textualmente, sobre todo por el atractivo que nos genera su posición al margen de nuestro criterio personal, que

Sistema Procesal: Garantía de la Libertad.

Rubinzal Culzoni Editores, Santa Fe, 2009.

Autor: Adolfo Alvarado Velloso.

ISBN 978-950-727-981-2

Comentario de Flavia García Melgarejo

El autor de la notable obra que motiva este comentario, exige que sea destacado en prelación a sus ideas, las que junto a su trayectoria, lo han consagrado entre los grandes procesalistas de nuestro país. Sus enseñanzas han atravesado las fronteras de la República, y hoy se replican, forjando los postulados de juristas de otras latitudes de Latinoamérica y España, que han sido atrapados por la profundidad de su pensamiento y la virtuosidad de sus ideas, garantizando la trascendencia de su doctrina en el tiempo y el espacio.

El lector podrá aprovechar desde el inicio de esta obra, invalorable notas de *sociología jurídica* que el autor generosamente nos entrega, en las que transmite interesantes apuntes de su experiencia personal recogida en cincuenta años de docencia, judicatura y ejercicio de la profesión.

El título del libro en comentario ya nos embarca en un desafío. El derecho procesal ha sido rutinariamente enseñado en las aulas de las facultades de derecho como un conjunto de normas que indican rigorismos formales a través de los cuales transcurre una contienda judicial. Restándole importancia jurídica, se puso énfasis en su accesoriedad, pretendiendo abarcar su estudio desde el Derecho Procesal Civil y Comercial, Penal, Administrativo, Constitucional, etc. Esta perspectiva limitada, ha sido probablemente una de las causas que ha contribuido a la irresponsable proliferación de normas adjetivas, que se han ido acumulando, sin advertir la notoria incidencia que las reglas de debate tienen en el respeto de las garantías fundamentales del hombre.

Sin embargo, Adolfo Alvarado Velloso ha aportado a esta rama jurídica un nuevo enfoque: su visión sistémica. Esta perspectiva, no sólo aporta reglas lógicas que favorecen la unidad de interpretación de los distintos institutos

procesales analizados en el transcurso de la obra, sino que propone un objetivo mucho más ambicioso y por demás indispensable en un Estado de Derecho: la coherencia y el funcionamiento armónico entre las normas procesales y las garantías expresadas en nuestra Constitución. Por ello, y como corolario de estas ideas, completa su título destacando el pilar fundamental sobre el que se construye nuestra Carta Magna: la garantía de la libertad.

El desarrollo de esta obra y el orden de exposición de los temas que la integran no resultan aleatorios ni aventurados. En efecto, se encuentra dividida en siete Partes: “Los conceptos preliminares”, “Los conceptos fundamentales”, “El proceso judicial”, “La sentencia”, “La ejecución”, “La impugnación” y, finalmente, “La cautela”.

La primera parte abarca el estudio de los conceptos preliminares que ayudarán al lector a comprender cabalmente la problemática que enfrenta el Derecho Procesal, desde su aparición como método de debate hasta el análisis de los sistemas de enjuiciamiento que inspiraron las legislaciones contemporáneas.

En el primer capítulo —“La causa y la razón de ser del proceso y una aproximación a su idea lógica”— comienza a plasmarse la novedad del método: el estudio del proceso judicial, no parte de las normas que lo rigen, sino de la causa que justifica su existencia: *el conflicto intersubjetivo de intereses*. Desde este fenómeno de la realidad social, plantea que en una sociedad civilizada, el conflicto sólo puede terminarse de dos formas: la disolución por los propios interesados o la resolución por parte de la autoridad legal o convencional interviniente.

De esta manera nos acerca a la noción del proceso, que caracteriza como un método de debate que sigue una serie consecucional lógica que transcurre en cuatro etapas cuyo orden —resalta— no puede ser alterado: afirmación, negación, confirmación y alegación. Agrega reforzando la autonomía del Derecho Procesal respecto de otras ramas sustantivas del Derecho, que no interesa cuál es la materia a decidir (civil, comercial, penal,

etc.), ni quiénes son los contendientes, ya que tal serie es lo que hace que un proceso sea un proceso y no otra cosa.

Continúa con un enfoque singular de la norma procedimental, explorando sus fuentes, naturaleza y características, a la vez que destaca la complejidad del universo al que ésta da origen, poniendo de resalto la imprescindible necesidad de sistematizarlo genérica y adecuadamente. Con este enfoque, nos adelanta el concepto de acción procesal, que luego examinará en profundidad en la segunda parte, dedicada al planteo de los conceptos fundamentales.

Concluye la primera parte con el análisis de los Sistemas de Enjuiciamiento. Con pinceladas de historia que enriquecen la lectura, expone sencillamente la estructura del *Sistema Inquisitorio o Inquisitivo*, el *Acusatorio o Dispositivo* y el que se denomina *Mixto*. A través de estas páginas, el lector se sumergirá en un período que atraviesa la brecha que va desde el Siglo XIII hasta el Siglo XX, deteniéndose en dos hitos fundamentales que sucedieron en 1215: el Concilio de Letrán en la Europa continental —que diera origen a la Inquisición Papal— y la Carta Magna de Inglaterra, que para el autor constituye el primer pacto de convivencia entre el Gobierno y los gobernados que se conoce en el mundo.

Estas páginas no sólo nos sorprenderán por la afabilidad de su lectura, sino que posibilitarán enlazar datos históricos y utilizarlos como pauta interpretativa del proceso judicial que establece la legislación vigente.

En la segunda parte, adquieren protagonismo tres aspectos cardinales de esta obra: el concepto de acción procesal, las atribuciones del juez en el proceso y las reglas y principios del proceso en cuando método de debate.

Al abordar el concepto de acción procesal en el séptimo capítulo, Alvarado Velloso nos sorprenderá una vez más con un análisis profundo y crítico. Desde la agudeza de su visión, efectuará una reseña del pensamiento procesal sobre el tema, desterrando conceptos confusos y polivalentes heredados a través del tiempo y atrapándonos una vez más, con la lucidez de su tesitura. La acción procesal quedará definida, entonces, como un fenómeno

único e irrepetible en el mundo jurídico, un derecho autónomo de otro derecho, la instancia bilateralizada.

Descrito el proceso como un método de debate, un medio para que se desarrolle un diálogo argumentativo entre las partes actuando en pie de igualdad, el análisis de la reacción procesal no se hace esperar. El autor indaga en las distintas posturas que puede adoptar el demandado ante la afirmación de la actora, contrastándolas a la luz de la doctrina procesal moderna, describiendo cuatro posibles actitudes: abstención, sumisión, oposición y reconvencción.

La primera sección culmina con el estudio de la pretensión procesal, y aquí nuevamente se destaca la originalidad de pensamiento del escritor, quien impone su distintiva interpretación y su excepcional enfoque. Superado el estudio de la clasificación propuesta por la doctrina y los elementos en los que descomponen el instituto para su análisis, abarca el tema de la comparación de las pretensiones y sus efectos, aplicando un interesante método para enseñar la acumulación, la inserción, la sustitución, la reconvencción, la litispendencia y el fenómeno del caso juzgado.

En la segunda sección abre paso al enrevesado tema de la jurisdicción y la competencia. Aquí el autor ahonda en la tarea de conceptuar ambos términos, valiéndose del examen de las distintas definiciones ensayadas por la doctrina.

Tal como apuntáramos, en el capítulo once, aparece una de las definiciones medulares de la obra: la del proceso. Este concepto, comprensivo de muchos de los elementos anteriormente analizados por el autor, permitirá al lector adentrarse en un aspecto sustancial de su doctrina, que expone en forma vehemente.

En efecto, podríamos afirmar que lo que se pretende a lo largo de estos dos tomos es explicar detalladamente este método de debate en el que dos sujetos actúan como antagonistas en un pie de perfecta igualdad en el instar ante una autoridad que es un tercero en la relación litigiosa (y como tal imparcial, imparcial e independiente). Alvarado Velloso sostiene, a nuestro juicio

asertivamente, que esta definición torna estéril toda la tinta invertida en definir técnicamente al debido proceso, ya que el proceso no puede ser otra cosa que un medio de debate respetuoso de las garantías constitucionales en pugna y de sus propios principios y reglas, las que propone en el capítulo siguiente.

Cerrando esta segunda parte, se introducen los sujetos procesales: las partes, el juzgador, sus auxiliares, el ministerio público, dedicando un último apartado a la intervención de terceros.

Párrafo aparte merece la claridad expositiva con la que se aborda la intervención de terceros, en la que explica sencillamente los supuestos de transformación, sustitución y sucesión procesal.

La tercera parte se encuentra destinada al Proceso Judicial, en la que el lector transitará las diferentes etapas que se suceden desde la demanda hasta su terminación.

Así planteadas las cosas, siempre desde la perspectiva del derecho de defensa en juicio y de igualdad, el autor analizará en siete capítulos cuáles son los sucesos que se presentan en un litigio, sin abandonar su razonamiento crítico y su pormenorizada observación de los institutos involucrados.

En el capítulo destinado a la confirmación procesal (prueba), se aferrará una vez más a su línea de pensamiento apegada al mantenimiento de una irrestricta vigencia de la Constitución: el garantismo procesal. Pondrá de resalto que en toda la obra, este capítulo es el que mejor permite explicar cómo se ha llegado a una situación de crudo enfrentamiento doctrinal, toda vez que está destinado a definir y ampliar o limitar la actividad de los jueces en cuanto a la tarea de confirmar procesalmente.

Por este motivo, quien pretenda comprender la grave problemática que se plantea en torno a los jueces y su actividad en el proceso, no podrá pasar por alto este tramo en el que, sin dudas, plantea sólidos fundamentos al sostener la figura del juez empeñado en respetar y hacer respetar a todo trance las garantías constitucionales.

Las posiciones filosóficas y el análisis histórico de su posicionamiento, nutren el desarrollo de un tema cuya actualidad torna fascinante y de obligatoria lectura para los profesionales del derecho.

En el capítulo veintitrés se retoma un tema esbozado al presentar la pretensión: la acumulación procesal. Sin temor a equivocarnos, podemos afirmar que Adolfo Alvarado Velloso supera ampliamente los estudios realizados sobre el tema, brindando desde su óptica singular un enfoque integral en el que los temas se enlazan armoniosa y sistemáticamente. El lector podrá comprender a través de su pluma maestra, la compleja relación litisconsorcial a través de razonamientos lógicos, colmados de ejemplos prácticos que facilitarán su entendimiento y lectura.

Finalizado el análisis del proceso judicial, la cuarta, quinta y sexta Parte de la obra se van ligando fácilmente.

El primer lugar lo toma la sentencia, que no integra el proceso porque es su objeto o fin. Para enriquecer esta postura, remarca el cambio roles de los sujetos procesales originado por la terminación del proceso. Cuando el proceso termina, el juez cambia su carácter, de sujeto pasivo pasa a ser sujeto activo, mientras con las partes procesales sucede exactamente lo contrario. Con ésta y algunas otras notas distintivas, analiza la norma ínsita en la sentencia, desde su naturaleza jurídica hasta los requisitos relacionados a su eficacia y eficiencia.

Lógicamente, para que la sentencia adquiriera sus efectos propios debe ser aceptada por ambos interesados, quienes en caso de no aceptarla gozan siempre del derecho a solicitar a otro juzgador que la revise, tanto en lo que respecta a su legitimidad como a su justicia.

El tratamiento de este derecho de revisión se sitúa en el capítulo treinta, en el que se revisan algunos de los elementos estudiados a fin de explicar cómo funciona el sistema de impugnación procesal. No obstante, no se margina la óptica tradicional, a través de la cual se examinan cada uno de los medios recursivos en particular.

Acercándonos al final del comentario, no pueden dejar de destacarse las últimas páginas destinadas al procedimiento cautelar y la solución urgente y anticipada de una pretensión.

Ya como punto de partida y fiel a su estilo docente, revisa y redefine los términos utilizados, y justificando su preferencia por el sintagma *petición cautelar*, delimita el marco conceptual del fenómeno. Enfatiza en los errores acaecidos por su conceptualización defectuosa, destacando además la proliferación reciente de nuevas “cautelas” como la medida innovativa y la tutela anticipada que, junto a una descuidada técnica legislativa, no han hecho más que aportar más confusión a este tema complejo y poco explorado.

Finalmente, proponiendo una clasificación innovadora, se adentrará en la descripción de cada una de las cautelas procesales: embargo preventivo, secuestro, depósito judicial de la cosa demandada, inhibición general de bienes registrables, embargo ejecutivo y desposesión, intervención judicial, prohibición de innovar, prohibición de contratar, anotación registral, protección de personas, otorgamiento de carta de pobreza, otorgamiento de fianzas, anticipo de producción de prueba y prisión preventiva.

En definitiva, el lector no se encontrará con el tradicional análisis de los autores que se afanan a explicar el contenido de una normativa jurídica dada y, a partir de ella, interpretarla o ejemplificarla. Por el contrario, este libro trasciende el análisis de la norma y constituye una mirada de las situaciones de conflicto que se dan en la realidad social desde la óptica del mundo jurídico, propiciando soluciones eficaces y eficientes a las hipótesis planteadas.

Esta obra nos muestra la visión de un lúcido observador y analista del Derecho, con vasta experiencia y trayectoria, que fiel a su doctrina permanentemente contrasta los dogmas instalados a la luz de las garantías constitucionales vigentes.

La fuerza de sus convicciones y la contundencia y claridad en la argumentación de las ideas que desarrolla el autor, hace este libro de obligada lectura para los estudiantes de derecho, docentes y operadores jurídicos.

BIBLIOGRAFIA

Sistema procesal: Garantía de la libertad

ADOLFO ALVARADO VELLOSO
Ed. Rubinzal Culzoni
Santa Fe, 2009

El autor de la notable obra que motiva este comentario, exige que sea destacado en prelación a sus ideas, las que junto a su trayectoria, lo han consagrado entre los grandes procesalistas de nuestro país. Sus enseñanzas han atravesado las fronteras de la República, y hoy se replican, forjando los postulados de juristas de otras latitudes de Latinoamérica y España, que han sido atrapados por la profundidad de su pensamiento y la virtuosidad de sus ideas, garantizando la trascendencia de su doctrina en el tiempo y el espacio.

El lector podrá aprovechar desde el inicio de esta obra, invalorable notas de *sociología jurídica* que el autor generosamente nos entrega, en las que transmite interesantes apuntes de su experiencia personal recogida en cincuenta años de docencia, judicatura y ejercicio de la profesión.

El título del libro en comentario ya nos embarca en un desafío. El derecho procesal ha sido rutinariamente enseñado en las aulas de las facultades de derecho como un conjunto de normas que indican rigorismos formales a través de los cuales transcurre una contienda judicial. Restándole importancia jurídica, se puso énfasis en su accesibilidad, pretendiendo abarcar su estudio desde el Derecho Procesal Civil y Comercial, Penal, Administrativo, Constitucional, etc. Esta perspectiva limitada, ha sido probablemente una de las causas que ha contribuido a la irresponsable proliferación de normas adjetivas, que se han ido acumulando, sin advertir la notoria incidencia que las reglas de debate tienen en el respeto de las garantías fundamentales del hombre.

Sin embargo, Adolfo Alvarado Velloso ha aportado a esta rama jurídica un nuevo enfoque: su visión sistémica. Esta perspectiva, no sólo aporta reglas lógicas que favorecen la unidad de interpretación de los distintos institutos procesales analizados en el transcurso de la obra, sino que propone un objetivo mucho más ambicioso y por demás indispensable en un Estado de Derecho: la coherencia y el funcionamiento armónico entre las normas procesales y las garantías expresadas en nuestra Constitución. Por ello, y como corolario de estas ideas, completa su título destacando el pilar fundamental sobre el que se construye nuestra Carta Magna: la garantía de la libertad.

La primera parte de esta obra abarca el estudio de los conceptos preliminares que ayu-

darán al lector a comprender cabalmente la problemática que enfrenta el Derecho Procesal, desde su aparición como método de debate hasta el análisis de los sistemas de enjuiciamiento que inspiraron las legislaciones contemporáneas.

Aquí se plasma la novedad del método: el estudio del proceso judicial, no parte de las normas que lo rigen, sino de la causa que justifica su existencia: *el conflicto intersubjetivo de intereses*. Desde el estudio de este fenómeno de la realidad social, nos acerca a la noción del proceso, que caracteriza como un método de debate que sigue una serie consecucional lógica que transcurre en cuatro etapas, las que son explicadas profusamente en la tercera parte del libro. Agrega, reforzando la autonomía del Derecho Procesal respecto de otras ramas sustantivas del Derecho, que no interesa cuál es la materia a decidir (civil, comercial, penal, etc.), ni quiénes son los contendientes, ya que tal serie es lo que hace que un proceso sea un proceso y no otra cosa.

Concluye la primera parte con el análisis de los sistemas de enjuiciamiento. Con pinceladas de historia que enriquecen la lectura, expone sencillamente la estructura del *Sistema Inquisitorio o Inquisitivo*, el *Acusatorio o Dispositivo* y el que se denomina *Mixto*. A través de estas páginas, el lector se sumergirá en un período que atraviesa la brecha que va desde el Siglo XIII hasta el Siglo XX, deteniéndose en dos hitos fundamentales que sucedieron en 1215: el Concilio de Letrán en la Europa continental —que diera origen a la Inquisición Papal— y la Carta Magna de Inglaterra, que para el autor constituye el primer pacto de convivencia entre el Gobierno y los gobernados que se conoce en el mundo.

Estas páginas no sólo nos sorprenderán por la afabilidad de su lectura, sino que posibilitarán enlazar datos históricos y utilizarlos como pauta interpretativa del proceso judicial que establece la legislación vigente.

En la segunda parte, adquieren protagonismo tres aspectos cardinales de esta obra: el concepto de acción procesal, las atribuciones del juez en el proceso y las reglas y principios del proceso en cuanto método de debate.

Al abordar el concepto de acción procesal, Alvarado Velloso nos sorprenderá una vez más con un análisis profundo y crítico. Desde la agudeza de su visión, efectuará una reseña del pensamiento procesal sobre el tema, desterrando conceptos confusos y polivalentes heredados a través del tiempo y atrapándonos una vez más, con la lucidez de su tesitura. La acción procesal quedará definida, entonces, como un fenómeno único e irrepetible en el mundo jurídico, un derecho autónomo de otro derecho, la instancia bilateralizada.

La primera sección culmina con el estudio de la pretensión procesal, y aquí nuevamente se destaca la originalidad de pensamiento del escritor, quien abarca el tema de la comparación de las pretensiones y sus efectos, aplicando un interesante método para enseñar la acumulación, la inserción, la sustitución, la reconvención, la litispendencia y el fenómeno del caso juzgado.

Tal como apuntáramos, en el capítulo once, aparece una de las definiciones medulares de la obra: la del proceso. Este concepto, comprensivo de muchos de los elementos anteriormente analizados por el autor, permitirá al lector adentrarse en un aspecto sustancial de su doctrina, que expone en forma vehemente.

En efecto, podríamos afirmar que lo que se pretende a lo largo de estos dos tomos es explicar detalladamente este método de debate en el que dos sujetos actúan como antagonistas en un pie de perfecta igualdad en el instar ante una autoridad, que es un tercero en la relación litigiosa (y como tal imparcial e independiente). Alvarado Velloso sostiene, a nuestro juicio asertivamente, que esta definición torna estéril toda la tinta invertida en definir técnicamente al debido proceso, ya que el proceso no puede ser otra cosa que un medio de debate respetuoso de las garantías constitucionales en pugna y de sus propios principios y reglas, las que propone en el capítulo siguiente.

En el capítulo destinado a la confirmación procesal (prueba), se aferrará una vez más a su línea de pensamiento apegada al mantenimiento de una irrestricta vigencia de la Constitución: el garantismo procesal. Pondrá de resalto que en toda la obra, este capítulo es el que mejor permite explicar cómo se ha llegado a una situación de crudo enfrentamiento doctrinal, toda vez que está destinado a definir y ampliar o limitar la actividad de los jueces en cuanto a la tarea de confirmar procesalmente.

Por este motivo, quien pretenda comprender la grave problemática que se plantea en torno a los jueces y su actividad en el proceso, no podrá pasar por alto este tramo en el que, sin dudas, plantea sólidos fundamentos al sostener la figura del juez empeñado en respetar y hacer respetar a todo trance las garantías constitucionales.

Las posiciones filosóficas y el análisis histórico de su posicionamiento, nutren el desarrollo de un tema cuya actualidad torna fascinante y de obligatoria lectura para los profesionales del derecho.

En el capítulo veintitrés se retoma un tema esbozado al presentar la pretensión: la acumulación procesal. Sin temor a equivocarnos, podemos afirmar que Adolfo Alvarado Velloso

supera ampliamente los estudios realizados sobre el tema, brindando desde su óptica singular un enfoque integral en el que los temas se enlazan armoniosa y sistemáticamente. El lector podrá comprender a través de su pluma maestra, la compleja relación litisconsorcial a través de razonamientos lógicos, colmados de ejemplos prácticos que facilitarán su entendimiento y lectura.

Finalizado el análisis del proceso judicial, la cuarta, quinta y sexta Parte de la obra se van ligando fácilmente.

El primer lugar lo toma la sentencia, que no integra el proceso porque es su objeto o fin. Desde esta perspectiva, analiza la norma insita en la sentencia, desde su naturaleza jurídica hasta los requisitos relacionados a su eficacia y eficiencia.

En el capítulo treinta se revisan los elementos estudiados a fin de explicar cómo funciona el sistema de impugnación procesal. No obstante, no se margina la óptica tradicional, a través de la cual se examinan cada uno de los medios recursivos en particular.

Acercándonos al final del comentario, no pueden dejar de destacarse las últimas páginas destinadas al procedimiento cautelar y la solución urgente y anticipada de una pretensión. Fiel a su estilo docente, Alvarado Velloso repasa y redefine los términos utilizados, despejando los errores acaecidos por su conceptualización defectuosa que, junto a una descuidada técnica legislativa, no han hecho más que aportar confusión a este tema complejo y poco explorado.

En definitiva, el lector no se encontrará con el tradicional análisis de los autores que se afanan a explicar el contenido de una normativa jurídica dada y, a partir de ella, interpretarla o ejemplificarla. Por el contrario, este libro trasciende el análisis de la norma y constituye una mirada de las situaciones de conflicto que se dan en la realidad social desde la óptica del mundo jurídico, propiciando soluciones eficaces y eficientes a las hipótesis planteadas.

Esta obra nos muestra la visión de un lúcido observador y analista del Derecho, con vasta experiencia y trayectoria, que fiel a su doctrina permanentemente contrasta los dogmas instalados a la luz de las garantías constitucionales vigentes.

La fuerza de sus convicciones y la contundencia y claridad en la argumentación de las ideas que desarrolla el autor, hace este libro de obligada lectura para los estudiantes de derecho, docentes y operadores jurídicos.

Flavia García Melgarejo

aquella no es un acto que integra el proceso, considerado como medio de debate, sino que es su objeto, o sea lo que se espera lograr al finalizar la discusión.

Precisamente el rol que le atribuye a la jurisdicción, que llama decisionismo judicial, a partir de la clásica operación que Couture denominó de subsunción jurídica, lo hace concluir en estos términos, porque considera que el juez así construye su sentencia, aspecto que no puede dejar de compartirse. Cuando alude a la sentencia, señala que ésta se presenta en el mundo jurídico como un acto de clara y auténtica normación, precisamente por aquella operación que realiza la jurisdicción, que la convierte en la norma interpretada, que distingue de la creada por el legislador.

Sin embargo Alvarado es consciente de que rema contra la corriente, cuando sostiene que la sentencia es objeto del proceso, y él mismo lo reconoce en nota al pie en su obra, motivo por el cual analiza las posturas tradicionales de la doctrina en la materia, y más allá que reposa su mirada en aquellas que conciben a la sentencia como la ley del caso concreto, o las que ven en ella una operación silogística, reconoce que existe una situación particular que es la que se plantea con la sentencia sujeta a recurso, por lo cual se condiciona su aplicación a una decisión ulterior.

Así es como analiza el autor la naturaleza jurídica de la sentencia, pese a que hay quienes sostienen -como Carrió- que los juristas buscan afanosamente la naturaleza jurídica de determinados institutos y esa búsqueda está irremisiblemente condenada al fracaso, en razón de que las cosas que se presentan en la realidad del mundo jurídico tienen características propias que permiten su individualización y no por eso deben ser inmersas en moldes tradicionales, como sucede cuando se analiza la sentencia en crisis, o la sentencia sujeta a recurso como la llama la doctrina, que se la concibe como un acto sujeto al cumplimiento de una determinada condición.

Si como considera Alvarado el derecho procesal es la rama del derecho que estudia el fenómeno jurídico llamado proceso y los problemas que le son conexos, es dable advertir allí esa visión sistémica particular. Otro ejemplo que permitiría advertir la importancia de la mirada desde el ángulo propuesto, se refleja -con la claridad que lo expone Alvarado- en la inconsecuencia que significa la prueba de confesión, por resultar absurda tal como la describe con tanta precisión. Y éste es un subsistema que permite con el simple reflejo que trasunta la realidad, registrar la necesidad de su modificación, no sólo por la inconstitucionalidad que denuncia el autor, sino por su inoperancia, que nos hace caer en un sufrimiento inútil.

Ello en razón de que el pensamiento sistémico es circular y en el proceso permite una visión más amplia que no concluiría en el dictado de una sentencia, sino, por el contrario, permitiría entender la función integradora que le cabe a la jurisdicción cuando hace actuar la voluntad de la ley, sea en una instancia de grado inferior, o bien en una superior y a su vez la función casatoria que cumplen los tribunales superiores.

Esta mirada integradora que persigue la obra de Alvarado permite advertir un desarrollo mucho más cuidadoso que permite una apertura que resulta bienvenida para la ciencia del proceso. Enhorabuena, nos congratulamos por su llegada.